

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 34 línea subterránea Ctra. Alange-sub. Pueblo.

Final: C.T. Avda. de la Libertad (4163) proyectado.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,136.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Libertad.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. de transformadores: Tipo 1.

Relación de Transformación: 20,000/15,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Mérida. Junto al puente romano en Polígono Nueva Ciudad.

Presupuesto en pesetas: 6.019.320.

Finalidad: Mejora del suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012432.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. M.P. de Montijo.

Final: Apoyo de paso a subterránea línea C.T. Molino C.T. M.P.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,34.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.2 de sección.
Finalidad de la instalación: Cambiar la tensión de 5 a 20 KV y reforma del C.T. M.P. con potencia de 250 KVA.

Presupuesto en pesetas: 2.926.160.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.164.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Cumbres.

Final: C.T. Paneba.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,5.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.2 de sección.

Finalidad de la instalación: Unificar la tensión en Montijo a 20 KV.

Presupuesto en pesetas: 4.156.118.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.165.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas,